Yaquellos Dos Maestros Dela dicha Esgrima no puedan
tener dotras ni enotra ninguna Sala dos ningunos Discipulos
de qualquier Calidad que Sean, pues Esos los deuen boluer alos
dichos Sus Casas Ropas y lo contrario Fuera Sentidrales, dando, y
tendrendo lo que no Escrito, pena por la primera Vez diez ducados
y ocho dias de Carcel por la segunda la pena doblada y por la tercera
vez Sesenta ducados y un mes de Carcel y desterrado de la dicha
Ciudad y sus Leguas ——— ——— ———
Ordenanza Demas aplicadas Conforme la Ordenanza ——— ——— ———
Yasiendo dos Personas Diestras Esgrimidores Primeramente Que la Persona que quisiese Ser Vn dichos
Maestros Sea Examinada Por Vn Tiempo de quatro
años por Aprendiz, y otros Seis dela Tal Suerte dicha por Oficial por
Maestro Examinados, despues dela qual podran presentarse
a Examen que se Executara por los Maestros Veedores y Vno
el Caballero fiel Executor En la forma Acostumbrada diziendo
pagar El que se Examina si fuese hijo de Maestro tres ducados y
y si Natural de esta Ciudad Cinquenta Reales Vellon y siendo
Estrangero cien Reales Vellon, Cuias porciones deuen Estar
En el Arca que han de tener dos Llaues diferentes para los gastos q.
pendan y otros dellas Juntamente Publicas del Imperador los
Quales que deuen ser dos Personas de los mas Antiguos
y que harán dho Veedores con los Dichos Examinados dando Cuenta
En Cada Vn año delos que fuesen nombrados como Esta
Prouido en todos los Capitulos ——— ——— ———
Que atenten a que Cada vno delos dhos Examinados
Yxeros y Discipulos se Considera Su Cuerpo y Gremio Entera